LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETOS 1068 DE 2015.

CERTIFICA.

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Popayán debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	x
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil, El contratista deberá ser profesional en áreas afines a la administración de empresas y/o contabilidad con experiencia profesional de un (1) año , para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO A LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL AREA DE COACTIVO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, cuya solicitud fue realizada por el Dr. OMAR JESÚS CANTILLO PERDOMO Secretario de Tránsito y Transporte.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Se certifica en Popayán a los treinta (30) días del mes de junio de 2020.

SAMAIDA GOMEZ RUIZ
Secretaria General

Proyectó y Revisó: Cenario Rodríguez – Coordinador Talento Humano
Archivado en según TRD: Contrato

INEXISTENCIA 321 (TRABAJO EN CASA)